



**APRUEBA BASES Y DESIGNA COMISIÓN
"SERVICIO DE TELEFONÍA MOVIL PARA
ESCUELA EL CASINO Y PEDRO TORRES".**

DECRETO ALCALDICIO N° 2.873 /

QUILLÓN, 22 AGO 2016

VISTOS:

1. Ficha Técnica N° 06.
2. Decreto Alcaldicio N° 4.827 de fecha 15.12.2015, aprueba Presupuesto Municipal Vigente para año 2016.
3. Los Bases Administrativas Especiales denominadas "**Servicio de Telefonía Móvil para Escuela El Casino y Pedro Torres Sabelle**" elaborados para normar el llamado a licitación.
4. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08.05.2013 que delega funciones al Administrador Municipal o quien lo Subrogue.
5. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25.10.2013 que nombra a don Vladimir Peña Mahuzier como Administrador Municipal.
6. Ley N° 20.730 que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.
7. La Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30 de Noviembre de 2.012 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío; y
8. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
9. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- Ficha Técnica N° 06
- 2.- Necesidad mejorar la conectividad y comunicación de las Escuelas que no cuentan con servicio telefónico.

DECRETO

1. **LLÁMESE**, a Licitación Pública para el "**Servicio de Telefonía Móvil para Escuela El Casino y Pedro Torres Sabelle**", cuya publicación deberá efectuarse a través del Portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a la Ley N° 19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.
2. **APRUÉBASE**, las Bases Administrativas Especiales, y demás antecedentes que dieron origen y forman parte del Llamado a Licitación Pública "**Servicio de Telefonía Móvil para Escuela El Casino y Pedro Torres Sabelle**".
3. **NÓMBRASE**, la Comisión Evaluadora de Propuestas estará integrada por funcionarios municipales de los siguientes departamentos o quienes subroguen, los cuales serán sujetos pasivos de acuerdo a la Ley N° 20.730, por el período que dure el proceso de Licitación Pública, la cual estará constituida por:
 - **Director DAEM, don Luis Rodrigo Yévenes Canales**
 - **Director Escuela El Casino, don Jaime Navarrete Anabalón**
 - **Directora Escuela Pedro Torres, doña María Badilla Vivallos**
 - **Encargado de Informática Comunal, don Dennis Rivas Oviedo**
 - **Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe.**
4. **NÓMBRASE**, como Inspector Técnico del Servicio al Encargado Comunal de Informática Educativa, Don Dennis Rivas Oviedo.
5. El Gasto que irrogue la aplicación del presente Decreto no puede exceder el monto mensual disponible de \$20.000.- (veinte mil pesos), por cada establecimiento los que serán imputados al ítem 215.22.05.006-1 "Telefonía Celular" del Presupuesto Municipal Vigente para el año 2016.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

LR/C/NSC/DRO/gio.

DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Subdepto. Adquisiciones DAEM.

